

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambio de moneda publicados el día 18 de septiembre de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90
Peso chileno	35,70	36,60

## DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

### Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo de esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, números 7.465 de entrada y 4.693 de Registro de cincuenta y tres mil ochocientas ochenta y una pesetas y cinco céntimos, a nombre de don Juan José del Moral García, como depositario judicial nombrado por el Juzgado de Primera Instancia de Ramales, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho depósito sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia sin haberse presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 12 de septiembre de 1945.—  
El Delegado de Hacienda, Antonio Miño.  
1.330-O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

### Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo de esta sucursal de la Caja General de Depósitos, números 8.692 de entrada y 5.656 de registro, de pesetas novecientas diecisiete y cuarenta y cinco céntimos, a nombre del señor Interventor de Hacienda, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las pre-

cauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho depósito sin valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberse presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de noviembre del año 1929.

Santander, 12 de septiembre de 1945.—  
El Delegado de Hacienda, Antonio Miño.  
1.328-O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

### Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo de esta sucursal de la Caja General de Depósitos, números 7.404 de entrada y 4.670 de registro, de pesetas setecientas sesenta y nueve y quince céntimos (769,15), a nombre de don Luis Escobio Andraca, Secretario de Primera Instancia del Distrito del Oeste, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho depósito sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, sin haberse presentado, con arreglo al artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 12 de septiembre de 1945.—  
El Delegado de Hacienda, Antonio Miño.  
1.329-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Ampliación de industria

Peticionario.—Cromogenia y Química Curtiente, S. A., Barcelona, Paçerisas, 22.

Objeto de la ampliación.—Tratamiento de minerales españoles: Volframio, ylesunita, avenas monacíticas, vanadio, molibdeno, níquel y otros.

Producción. — Bióxido de titanio, 5.000 kilogramos. Sales de torio, 500 kilogramos. Sales de cesio, 500 kilogramos. Volframato sódico, 1.000 kilogramos. Banadato alcalino, 1.000 kilogramos. Sulfato de níquel, 5.000 kilogramos. Óxido de níquel, 5.000 kilogramos. Sales de titanio, 2.000 kilogramos mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de septiembre de 1945.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.723-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Nueva industria

Peticionario. — Don Manuel Jover Martí.

Objeto de la petición.—Fabricación de tejidos.

Producción anual.—Artículos fantasía para vestido señora y forrería, 45.000 metros. Pañolería (rayón), 35.000 metros. Crespones georgette rayón, 45.000 metros. Camisería fina algodón, 55.000 metros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de septiembre de 1945.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.724-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Nueva industria

Peticionario. — Francisco Montplet Prunes.

Objeto de la industria.—Fabricación de barnices.

Producción anual.—Barnices grasos, 3.500 kilogramos. Barnices al alcohol, 5.000 kilogramos. Barnices nitrocelulósicos, 2.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de septiembre de 1945.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.726-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Ampliación de industria

Peticionario.—José Antonio Bonastre Puigbert.

Objeto de la ampliación.—Instalación de dos tornos mecánicos, un taladro, una sierra y una amadora, en su taller mecánico dedicado a la reparación de automóviles.

Producción.—Variable, según encargos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de septiembre de 1945.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.727-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Nueva industria**

Peticionario.—Ruiz y Fernández, S. C. Objeto de la industria.—Confección al por mayor de prendas de piel.

Producción anual: 500 prendas. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 3.725-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Ampliación de industria**

Peticionario.—Afonbras Turkestan, Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación.—Instalar nueve telares de diversos anchos, especiales para la fabricación de alfombras anudadas a mano.

Producción anual.—1.600 metros cuadrados de alfombras anudadas a mano.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 3.728-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Ampliación de industria**

Peticionario.—Tipografía Artística Solivellas, de doña Magdalena Fullana Gomila.

Objeto de la ampliación.—Instalación de una minerva automática.

Producción: Variable según encargos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.730-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Importación de maquinaria**

Peticionario: Sociedad General de Cables Eléctricos, S. A.

Objeto: Aumentar el rendimiento térmico de los generadores.

Producción: No hay aumento de producción.

Maquinaria a importar: Dos motores de colector, de velocidad variable, de 7,5 y 5,2 HP. para 2.000 a 1.400 r. p. m., respectivamente, con aparato de arranque y regulador de velocidad; dos motores de colector, de velocidad variable, de 5,5 y 3,85 HP., de 1.850 a 1.900 r. p. m., respectivamente, con aparato de arranque y regulador de velocidad.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 7 de septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.729-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO****Ampliación de industria**

Peticionario: Don José Luis Ulargui Moreno

Domicilio: Logroño, 11 de Junio, 5.

Clase de industria: Fábrica de insecticidas.

Objeto de la ampliación: Elaboración de insecticidas caseros y agrícolas, derivados policlorados del benceno.

Producción: 200 toneladas anuales.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Capitán Cortés, 2.

Logroño, 11 de septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. A (ilegible).

3.722-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA****Nueva industria**

Peticionario: Don Tomás Acosta Jiménez.

Objeto de la industria: Instalación eléctrica para suministro al pueblo de Navasfrías.

Producción: 135.000 K. W. H. anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 12 de septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera.

913-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA****Nueva industria**

Peticionario: Don Eldrado Gómez Ri-sueño.

Objeto de la petición: Elaboración de vinos.

Capacidad de producción: 200.000 litros de vinos durante la campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 10 de septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.

914-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Félix Palacios Fernández.

Objeto de la ampliación: Instalar una bomba y una prensa hidráulica en su bodega de Mota del Cuervo.

Capacidad de producción: 1.025 Hl. durante la campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 10 de septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.

915-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA****Ampliación de industria**

Peticionario: Viuda e Hijos de Félix Ruiz.

Objeto de la ampliación: Instalar una «concha circular» para fabricar chocolate fundente tipo bombón.

Capacidad de producción: 400 kilogramos de chocolate familiar y especial en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 10 de septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.

916-O.

**DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID****Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas**

Don Victor Felgueroso Figar, Ingeniero, Jefe accidental del Distrito Minero de Salamanca.

Hago saber: Que por don Andrés Miñarro Méndez se ha presentado solicitud de permiso de investigación para la

perteneencias de mineral de estaño con el nombre de «María Luisa», en término municipal de El Payo, paraje Piedras Coloradas y objeto del expediente número 1-128.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el situado a 200 metros al Norte verdadero del centro de la puerta de entrada de la casa de don Feliciano Vicente, vecino de El Payo (Salamanca), en el paraje y término expresados. Desde este punto y en dirección Este se medirán 200 metros para la primera estaca; de primera a segunda, al Norte, 800 metros; de segunda a tercera, Oeste, 800 metros; de tercera a cuarta, Sur, 800 metros, y de cuarta a punto de partida, Este, 600 metros, quedando así cerrado el perímetro de las sesenta y cuatro pertenencias que se solicitan.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende puedan presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Mina de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 22 de junio de 1945.—  
V. Felgueroso.

3-721-O.

## DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

### Jefatura de Aguas

Don Julián José Vázquez Pascual ha presentado en esta Jefatura instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

### NOTA

Nombre del peticionario: Don Julián José Vázquez Pascual.

Representante en Madrid: Don Julián José Vázquez Pascual, domiciliado en Lista, 81, entresuelo, izquierda.

Cantidad de agua que se solicita: Mil quinientos litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Tajuña.

Clase de aprovechamiento: Producción de fuerza motriz.

Términos municipales en que radican las obras: Sotillo, Torrecuadrada de los Valles y Val de San García (provincia de Guadalajara).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Guadalajara, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquél en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Jefatura, sita en Madrid (nuevos Ministerios), admitiéndose también en la misma y durante el mismo plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que

la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 12 de septiembre de 1945.—  
El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

1.324-O.

## JEFATURA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR

### Anuncio

Don Isaias Vázquez Román, vecino de Villanueva del Río (Sevilla), domiciliado en la finca «Valdevacas», presenta instancia dirigida al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, en súplica de que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias de Sevilla y Cádiz la petición de una concesión de aguas públicas con sujeción a la siguiente

### NOTA

Nombre del peticionario: Don Isaias Vázquez Román.

Clase de aprovechamiento que se solicita: Riegos.

Cantidad de agua que se solicita: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Guadalquivir.

Término municipal en donde radica la toma: Villanueva del Río.

Término municipal en donde radica la obra: Villanueva del Río.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse desde aquél en que figure inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas del Guadalquivir sita en Sevilla, plaza de España, Sector 2.º, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real Decreto Ley antes citado.

A las doce horas del día siguiente laborable de aquél en que termine el plazo de los treinta fijados, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose de ello el acta que determina el artículo 13 del repetido Real Decreto.

Sevilla, 7 de septiembre de 1945.—  
El Ingeniero Jefe, Vicente Basabé.

1.323-O.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLON

### Anuncio

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación de mi presidencia en sesión de 30 de agosto último, queda abierta licitación pública para la ejecución de las obras de la Sección 2.ª, trozo 1 del camino local de Culla a Torre Embesora (perfiles 84 al 154, final del trozo).

El tipo de subasta, a la baja, es el de 272.198,90 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 4,50 pesetas y timbre provincial de tres pesetas, se presentarán en plica cerrada en las oficinas de Secretaría (Sección de Fomento), de diez a doce horas, dentro de los 20 días hábiles siguientes al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, redactándose con sujeción al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, vecino de..... con domicilio en la calle (o plaza) de..... número....., provisto de cédula personal vigente de la tarifa....., clase....., del año....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante, de don....., que acompaña por separado), con capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguna incompatibilidad, enterado del anuncio de subasta de las obras de la Sección 2.ª, trozo 1 del camino local de Culla a Torre Embesora (perfiles 84 al 154, final del trozo), publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... del mes de..... del corriente año, así como, del proyecto técnico de la obra (memoria, planos, presupuestos y pliego de condiciones facultativas) y pliego de condiciones económico-administrativas, todo lo que acepta expresa, plénamente y sin reserva alguna, se compromete a ejecutar la obra con la baja del..... (tanto por ciento, en letra) con relación al tipo de subasta pesetas 272.198,90 fijado en el anuncio como base de la licitación.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, a los tipos fijados por las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

Fecha y firma.

En el anverso de la plica se escribirá: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de la Sección 2.ª, trozo 1 del camino local de Culla a Torre Embesora (perfiles 84 al 154, final del trozo).»

Al presentar la plica se acompañará por separado la cédula personal del licitador y resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Provincial el depósito provisional en la cuantía de 5.443,97 pesetas, que puede constituirse también en Cédulas de Crédito Local. De licitar por poder, éste se presentará también por separado y habrá de estar bastantado por el Letrado-Aesor de la Corporación.

El acto de la subasta tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al plazo de presentación de proposiciones, integrando la Mesa el Presidente de la Corporación provincial o quien legalmente le sustituya o Diputado en quien al efecto se delegue, el Diputado-Ponente de Vías y Obras provinciales, y el Secretario, levantándose acta notarial del acto.

El rematante prestará fianza definitiva del cuatro por ciento del remate en metálico o en valores o signos de crédito del Estado con sujeción a los artículos 10 y 11 del Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, pudiendo constituirla también con Cédulas de Crédito Local y viniendo obligado, en su caso, a prestar la garantía

complementaria que regula el apartado c) del artículo 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940.

Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses, debiendo dar principio a las mismas en término de diez días a partir de la fecha en que se notifique al rematante la aprobación de la fianza definitiva.

Mensualmente se certificará la obra ejecutada para su abono al adjudicatario previa aprobación de la Corporación.

El proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas se hallan de manifiesto en Secretaría (Sección de Fomento), todos los días laborables, de diez a doce horas.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento al artículo 26 del citado Reglamento de contratación, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Castellón de la Plana, a 11 de septiembre de 1945.—El Presidente accidental (ilegible).

1.521-O.

## AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

### Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad saca a subasta las obras de construcción del pavimentado de un trozo de la carretera de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (Sección Murcia-Valencia), con arreglo al proyecto formulado por el Ingeniero Director de Caminos Municipales.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento de este Ayuntamiento los días laborables durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base para la licitación es el de doscientas veinticuatro mil ciento siete pesetas con noventa y ocho céntimos, a la baja.

Para tomar parte en la subasta será necesario acreditar por medio del correspondiente resguardo haber depositado en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales la cantidad de cuatro mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas con quince céntimos, equivalente a dos por ciento de la cantidad fijada como tipo para la subasta, cuyos depósitos provisionales podrán constituirse en metálico o en valores o signos de crédito del Estado o de la entidad municipal contratante, o del Banco de Crédito Local.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastanteados por el señor Secretario de la Corporación Municipal o, en su defecto, por quien le sustituya.

Estos poderes y demás documentos que hayan de bastantearse deberán ser presentados con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta, no admitiéndose los que se presenten fuera de dicho plazo.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, de 2 de julio de 1924, que durante el plazo concedido para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento, aprobando el proyecto de cons-

trucción del referido pavimentado, no se formuló ninguna.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso la inserción de los anuncios, honorarios del Notario que en la misma actúe y autorice el contrato, de Derechos reales e impuestos, serán de cuenta del rematante.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día siguiente laborable a los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las once horas, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un señor Concejal, en representación de la Corporación, y el Notario que designe el Colegio Notarial de Valencia.

Las proposiciones de los licitadores se harán por escrito, en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), firmadas por sus autores o mandatarios, y contenidas en pliegos cerrados, acompañando el resguardo acreditativo del depósito provisional, la cédula personal y el poder notarial, en su caso, en cuyo reverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del pavimentado de un trozo de la carretera de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (sección Murcia-Valencia).»

El plazo en que podrán ser presentadas las proposiciones será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior del en que se señale para celebrar la misma en los días laborables, y horas de diez a trece, en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, Negociado de Subastas.

Las proposiciones se harán con arreglo al siguiente

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio que señala para todos los actos de esta subasta, en esta ciudad, calle ....., número ....., piso ....., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de ..... para contratar por subasta las obras de construcción del pavimentado de un trozo de la carretera de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (Sección Murcia-Valencia), se obliga a realizar las expresadas obras por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado a) del artículo primero del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929.

Valencia, 27 de agosto de 1945.—El Alcalde (ilegible).

1.529-O

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CÁRMONA

Don José de Leyva Montoto, Juez de Primera Instancia de Carmona y su Partido.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue expediente para la devolución de la fianza constituida por el que fué Registrador de la Propiedad de este Partido don Antonio Jiménez Guinea, hoy fallecido, quien en la Caja General de De-

pósitos de Madrid constituyó fianza por tres mil doscientas sesenta y tres pesetas nominales de papel del Estado, habiendo servido durante su carrera los Registros de Tremp, Atienza, Marquina, Valoria la Buena, Daroca, Fuentesauco, La Palma del Condado, Toledo, Caravaca, Hellín y Carmona.

Y con el fin de que todos aquellos que tuvieran que deducir alguna reclamación contra dicho señor puedan hacerlo, se publica el presente por tercera vez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Sevilla.

Dado en Carmona, a diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, José de Leyva Montoto.—El Secretario, P. H., Basilio García.

1.321-O.

## A N U N C I O S PARTICULARES

### BANCO DE VIZCAYA

#### Valencia

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores expedidos por esta Sucursal, detallados más abajo, se anuncia al público por medio del presente para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Valencia, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

A favor de don Tomás Ferrer Subiza, número 11.890 de custodia, expedido el 20 de abril de 1944, de pesetas nominales 10.000, en 20 obligaciones de la Sociedad guas Potables y Mejoras de Valencia 5 por 100 1929, y número 12.965, igualmente de custodia, expedido el 12 de enero de 1945, de pesetas nominales 8.000, en 16 títulos de la Deuda Amortizable 4 por 100 de 1942 de octubre de 1942.

Valencia, 15 de septiembre de 1945.—El Director, Vicente Olmos Blanch.

3.731—P.

## «ANDALUCIA», COMPANIA DE SEGUROS GENERALES

#### Cádiz

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, ha acordado se efectúe un desembolso por los accionistas del veinticinco por ciento (25 por 100) del valor nominal de las acciones, o sean cincuenta pesetas (50 pesetas) por acción, de conformidad con el artículo quinto de sus Estatutos sociales.

Lo que, en cumplimiento del referido artículo, se hace público para conocimiento de los interesados.

Cádiz, 13 de septiembre de 1945.—El Director general, Alfonso Palomino.

3.734—P.

**«POPULAR», S. A. Seguros Generales.—Valencia**  
Balances generales al 31 de diciembre

	1942 Pesetas	1943 Pesetas	P A S I V O	
<b>ACTIVO</b>				
Accionistas .....	517.275,00	517.275,00	Capital .....	2.000.000,00
Caja y Bancos.—Efectivo y Cuentas corrientes .....	18.168,15	505.016,34	Reservas técnicas:	
Valores mobiliarios.—Fondos públicos del Estado .....	502.794,50	1.502.794,50	Matemáticas .....	742.709,19
Anticipos sobre pólizas .....	37.468,32	40.873,32	Sinistros pendientes:	
Mobiliario y maquinaria .....	121.037,12	105.056,47	Ramo de Vida .....	43.786,00
Compañías reaseguradoras.—Saldos activos:			Ramo de Accidentes .....	711,70
Depósitos:			Ramo de Transportes .....	—
Ramo de Vida .....	424.245,56	482.668,98	Para riesgos en curso:	
Ramo de Incendios .....	10.467,04	11.911,55	Ramo de Incendios .....	13.110,55
Ramo de Accidentes .....	2.984,80	2.735,28	Ramo de Accidentes .....	3.286,52
Ramo de Transportes .....	19.433,98	82.401,22	Ramo de Transportes .....	14.354,32
Efectivo y Depósitos por aceptaciones:			Complementaria para super siniestralidad de Cuen- ra, Transportes .....	7.059,23
Ramo de Incendios .....	—	9.760,59		
Ramo de Transportes .....	—	23.230,67	<b>Supersiniestralidad de guerra:</b>	
<b>Supersiniestralidad de guerra:</b>			Pendiente de pago .....	15.046,00
Consortio de Compensación Seguros:			Aportación s/ Ley 12 de diciembre de 1942 .....	21.313,62
Siniestralidad a su cargo .....	23.198,31	23.198,31	<b>Compañías reaseguradoras.—Saldos pasivos:</b>	
Cobertura reservas utilizadas s/ Ley 17 de ma- yo de 1940 .....	887,00	541,07	Depósitos y Efectivos:	
Créditos derivados art. 4.º de la Ley de 17 de mayo de 1940 .....	117.607,98	117.607,98	Ramo de Vida .....	235.212,87
<b>Gastos iniciales.—Pendientes de amortizar .....</b>	54.120,10	45.100,09	Ramo de Incendios .....	30.601,04
<b>Comisurés de adquisición.—No amortizadas:</b>			Ramo de Accidentes .....	3.931,54
Ramo de Vida .....	166.229,07	142.727,29	Ramo de Transportes .....	6.125,44
Ramo de Incendios .....	4.908,00	8.586,81	Efectivo por aceptaciones:	
Ramo de Accidentes .....	2.922,13	5.832,60	Ramo de Incendios .....	—
<b>Cuentas con Agencias .....</b>	371.703,46	335.546,04	Regularización del desbloqueo .....	44.216,00
<b>Deudores diversos:</b>			Acreedores diversos .....	251.105,22
Primas, intereses y complementos pendientes .....	20.066,62	104.343,86	<b>NOMINALES</b>	
Otros deudores .....	83.900,18	216.169,78	Recibos emitidos .....	20.066,62
<b>Pérdidas y Ganancias.—Saldo .....</b>	932.981,92	982.058,23	<b>TOTALES</b>	3.452.555,86
<b>NOMINALES</b>				5.307.582,78
Cartera recibos .....	20.066,62	42.063,71		
<b>TOTALES</b>	3.452.555,86	5.307.582,78		

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicios de 1942 y 1943

D E B E		1942	1943	H A B E R		1942	1943
		Pesetas	Pesetas			Pesetas	Pesetas
	Saldo anterior .....	827.535,29	932.081,02				
<b>RAMO DE VIDA</b>							
<b>Siniestros</b> .....		37.086,00	14.035,25	<b>Primas del Ejercicio</b> .....		324.401,31	310.324,69
<b>Reservas</b> .....		942,84	902,65	<b>Productos de fondos invertidos</b> .....		24.427,88	32.757,40
<b>Gastos generales</b> .....		293.703,69	174.585,11	<b>Reservas del Ejercicio anterior</b> .....		561.231,21	742.709,19
<b>Reservas técnicas:</b>				<b>Cuentas con las Compañías reaseguradoras:</b>			
Matemáticas .....		742.709,19	862.820,52	Reservas del Ejercicio .....		372.361,92	430.920,94
<b>Amortizaciones:</b>				Comisiones y Siniestros .....		38.305,60	62.624,85
Comisiones anticipadas .....		37.442,04	39.761,15	<b>Derechos accesorios</b> .....		19.385,73	18.599,88
<b>Cuentas con las Compañías reaseguradoras:</b>							
Primas abonadas .....		92.298,01	162.868,65	<b>RAMO DE INCENDIOS</b>			
Reservas del Ejercicio anterior .....		261.790,61	372.361,92	<b>Primas del Ejercicio</b> .....		40.135,45	70.147,03
Reservas Pólizas Ley liquidadas .....		3.373,77		<b>Reservas del Ejercicio anterior</b> .....		10.732,87	13.110,55
<b>RAMO DE INCENDIOS</b>				<b>Cuentas con las Compañías reaseguradoras:</b>			
<b>Siniestros</b> .....		3.891,30	9.112,20	Reservas del Ejercicio .....		10.467,04	11.911,55
<b>Gastos generales</b> .....		29.157,78	27.341,50	Comisiones y Siniestros .....		16.713,90	9.331,86
<b>Amortizaciones:</b>				<b>Derechos accesorios</b> .....		5.943,65	9.556,45
Comisiones anticipadas .....		7.953,83	11.188,47				
<b>Reservas técnicas</b> .....		13.110,55	23.382,34	<b>RAMO DE ACCIDENTES</b>			
<b>Cuentas con las Compañías reaseguradoras:</b>				<b>Primas del Ejercicio</b> .....		899,45	19.406,55
Primas abonadas .....		31.401,14	35.734,65	<b>Reservas del Ejercicio anterior</b> .....		2.606,80	3.286,52
Reservas del Ejercicio anterior .....		8.640,72	10.467,04	<b>Cuentas con las Compañías reaseguradoras:</b>			
<b>RAMO DE ACCIDENTES</b>				Reservas del Ejercicio .....		2.671,74	2.735,28
<b>Siniestros</b> .....		2.217,95	772,50	Comisiones y Siniestros .....		4.396,73	4.053,95
<b>Gastos generales</b> .....		7.253,78	7.065,18	<b>Derechos accesorios</b> .....		1.395,20	3.730,90
<b>Amortizaciones:</b>							
Comisiones anticipadas .....		1.814,19	2.874,12	<b>RAMO DE TRANSPORTES</b>			
<b>Reservas técnicas</b> .....		3.286,52	6.468,81	<b>Primas del Ejercicio</b> .....		123.405,63	573.967,00
<b>Cuentas con las Compañías reaseguradoras:</b>				<b>Reservas del Ejercicio anterior</b> .....		—	21.313,55
Primas abonadas .....		8.015,21	8.205,81				
Reservas del Ejercicio anterior .....		1.044,50	2.084,81				
<b>RAMO DE TRANSPORTES</b>							
<b>Siniestros</b> .....		1.315,20	236.898,41				
<b>Gastos generales</b> .....		48.028,13	231.440,41				

<b>Amortizaciones:</b>	12.766,51	85.865,81	19.433,98	82.461,22
Comisiones del Ejercicio	21.313,55	60.649,26	7.110,69	121.642,73
<b>Reservas técnicas</b>				
<b>Cuentas con las Compañías reaseguradoras:</b>				
Primas abonadas	14.509,01	234.266,35	9.654,31	76.687,56
Reservas del Ejercicio anterior		19.433,98		
<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>				
<b>Amortizaciones:</b>				
Gastos iniciales	9.020,06	9.020,01	932.081,92	982.058,23
Mobiliario y Maquinaria	16.911,70	17.348,65		
<b>TOTALES</b>	<b>2.538.533,01</b>	<b>3.603.337,88</b>	<b>2.538.533,01</b>	<b>3.603.337,88</b>

3.078-P.  
El Director general (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### RESPONSABILIDADES POLITICAS

#### LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Conforme al artículo 54 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que por las resoluciones que se expresan dictadas en expedientes de responsabilidad política seguidos contra los inculcados que se mencionan en las siguientes relaciones estos o sus herederos, en su caso, han recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando, sin más requisitos levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a efecto en los mismos:

#### AUDIENCIAS PROVINCIALES

##### Santander

Por este Tribunal han sido declarados exentos de responsabilidad política, sobreseyéndose su expediente, los señores que a continuación se relacionan:

Manuel Cano Sañudo, de Vega de Pas.  
 José Cobo Gómez, de Liérganes.  
 Fernando Burgés Fernández, de Santiago de Cartes.  
 Eduardo Ruiz Ruiz, de Laredo.  
 Benito Gutiérrez Solar, de Villayuso.  
 Dionisio del Monte Solórzano, de Rionuevo.  
 Crisanta Díez Revilla, de Piélagos.  
 Lucilo Gualupe Ruiz, de Parbayón.  
 Cesáreo Colsa Fernández, de Abadilla de Cayón.  
 José San Román Olavarreta, de Castañeda.  
 Julio Sánchez Cuesta, de Penagos.  
 Narciso Herrero Barrón, de Serdio.  
 Rosendó Saiz Gandarillas, de Penagos.  
 Francisco Santiago Ortiz, de Santander.  
 Manuel Trageda Peleón, de ídem.  
 Rodrigo Méndez Ruiz, de ídem.  
 Juan Bocha Portas, de ídem.  
 Pilar Muñiz Díez, de ídem.  
 Ramón Zamanillo Camus, de ídem.  
 Santos Arizaola Hernandez, de ídem.  
 María Lanza Pérez, de ídem.  
 Ismael Grelgo Ordax, de ídem.  
 Alberto Cianca Mendiguchía, de Zurita.  
 Ezequiel Ruiz Argüeso, de Santander.  
 Valentín Abando Magdalena, de ídem.  
 Norberto Cotero Nelra, de ídem.  
 Alfredo Abajas Castañeda, de ídem.  
 José García Gómez, de ídem.  
 Zacarías Sáñez Gómez, de ídem.  
 Ramón Santos Vicente, de Santa María de Cayón.  
 Pío Villegas Martín, de Lloredo.  
 Manuel Peña Casanueva, de Hoz de Anero.  
 Esteban Ramate Maza, de Guarnizo.  
 Pedro García Santiago, de Villas.  
 Sebastián Gutiérrez y Gutiérrez, de Argomilla de Cayón.  
 José Gómez Caloca, de Lerues.  
 Fermín Monje Riaño, de Riaño.

Vicente Fernández Alonso, de Valdeprado.  
 Jacinto Lamadrid Díez, de Lomeña.  
 Isaac Izquierdo Cortijo, de Potes.  
 Diego Fernández Casado, de Comillas.  
 José Cobo Pardo, de Liérganes.  
 Santander, 22 de Junio de 1945.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).  
 5.563.

#### San Sebastián

Esta Audiencia Provincial hace público haberse sobreseydo los expedientes que se expresan, seguidos contra los encajados que se mencionan:

2.248, Jesús Odravola Astiasarán y José Manuel Unanue Zurrieta, de Aizarnazabal.  
 2.956, José Carrera, de Pasajes.  
 3.298, Pilar Larranaga Usabiaga, de Azpeitia.  
 3.399, Laura Echezarreta Aizpuru, de ídem.  
 3.300, Isabel Echezarreta Aizpuru, de ídem.  
 3.301, Benita Aranburu Albizuri, de ídem.

#### Vecinos de Rentoría:

3.540, Nicanor Fria Fururdarena,  
 3.542, Tomás Zurro Bezos.  
 3.594, Felipe Galleg López.  
 3.579, Lorenzo Ruiz Cervero.  
 3.584, Manuel Cahuet Arzola.  
 3.585, Alfredo Apellánz Camorra.  
 3.586, Manuel Montejo Garcia.  
 3.587, Marcelino García Mata.  
 3.590, Carlos Samerío Echeverría.  
 3.592, María Gómez de Segura Ochoa.  
 3.593, José Ubierna Berrueto.  
 3.594, Valerio López Sanz.  
 3.598, Agustín Quintela Arráe.  
 3.609, Sabino Lasa Inelarte.  
 3.611, Ulpiano Salaverria Aristando.  
 3.613, Gregorio Esparza Ormaechea.  
 3.615, Luis Oja Manchosa.  
 3.619, José María Albizu Alcorita.  
 3.621, Deogracias Esnal.  
 3.623, Pedro Lizardi Salaverria.  
 3.625, Isidro Múgica Barandiarán.  
 3.627, Julio Arcena Echeverría.  
 3.630, María Felisa Gurucaga Osquilla.  
 3.631, Dolores Etula Murua.  
 3.633, Tomás Aduriz Eiguren.  
 3.635, Jacinto Arruabarrena Salsamendi.  
 3.641, Agustín Unsain Fururdarena.  
 3.643, Pedro Garmendia Celaya.  
 3.644, Prudencio Arreche Uranga.  
 3.645, José María Garmendia Celaya.  
 3.648, Apolonio Picaza Díez.  
 3.654, José Labandibar Zabala.  
 3.663, Francisco Zalacain Illarramendi.  
 3.667, Alejandro Esnal Sobert.  
 3.660, Valentín Gual Abellaneda.

#### Vecinos de Tolosa:

3.969, Galo Díez.  
 3.982, Raimundo Gorostiaga.  
 3.988, Pedro Villanueva.  
 3.998, Anastasio Irastorza Echeverría.  
 4.012, Ana Belmar Seijo.  
 4.046, José María Santos Menz.  
 4.049, Eduardo Pérez Izaguirre.  
 4.053, Juan Elósegui Sarasola.  
 4.063, Ignacio Mocoaga Damborena.  
 4.068, María Juana Mocoaga.  
 4.080, Florencia Ansa.  
 4.083, Manuel Ugarte Beraza.

4.085, Jacinto Pena.  
4.089, Dorotea Goya.  
307 Eustasio Retana Uriarte.  
Este último expediente procede del Juzgado de Instrucción de Tolosa.  
San Sebastián, 31 de enero de 1944.—El Presidente, Cirilo Barcáiztegui.—El Secretario (ilegible).  
23.224.

Esta Audiencia Provincial anuncia haberse sobreseido los expedientes que se expresan, seguidos contra los encartados que se mencionan: /

2.261, Constantino Maíz Maíz y Miguel Garbayo Larraun, de Beasain.  
2.413, Juan García Orte, de Mondragón.  
2.422, Juan Arregui Lasagabaster, Víctor Altuna Abarregui y Tiburcio Arregui Larrañaga, de Mondragón.

Vecinos de Villafranca de Oria:

2.702, Juan Beitia Beioqui.  
2.703, Marcelino Arana Machain.  
2.705, Juan Goenaga Iribarren.  
2.742, Saturnino Irizar.  
2.749, José Zubeldia Celaya.  
2.751, Victorina Garmendia Lasa.  
2.752, Adelaida Sarasola Oregui.  
3.080, José María Uriarte, de Leaburu.  
3.312, Sebastián Aizpuru Lasa, de Azpeitia.

Vecinos de Rénteria:

3.602, Antonio Zapiain Úranga.  
3.604, Julio Echevese Múgica.  
3.605, Angel Chapartegui.  
3.606, Reparado Lete Olaizola.  
3.608, Ignacio Bazterrica Lasarte.  
3.610, José María Zugasti Lizardi.  
3.612, María Jacue Incierte.  
3.614, José B. Dorronsoro Lecuona.  
3.617, Ignacio Echenique Arámburu.  
3.622, Francisco San Vicente Olaide.  
3.626, José María Mihura Aguirre.  
3.628, Atanasio Puente Pastor.  
3.629, Antonio Corta Ayestarán.  
3.632, Francisco Gamborena Bidégain.  
3.638, Luis Murúa Larruscain.  
3.640, Nicolás Echeverría Echeveste.  
3.647, Miguel Michelena Goenaga.  
3.650, Rafael Iriberrí Olasagasti.  
3.651, Joaquín Eceiza Aracama.  
3.652, Miguel Narbarre Dadebat.  
3.655, Juan José Esnaola Urquiri.  
3.656, Fermín Picavea Ducos.  
3.657, Federico Pozo Terrero.  
3.658, Juan Alonso Irurzun.  
3.664, Felipe Lizaso Eizmendi.  
3.666, Rafael Alonso Irurzun.  
3.673, Sebastián Mandes Estévez.  
3.675, Ramón Errazquin Verga.  
3.677, José Miguel Arrizcurieta Juanbeltz.  
3.681, Félix Gómez de Segura Ochoa.  
3.683, Ramón Olaizola Elizondo.  
3.685, Julio Fernández Serrano.  
3.687, Antonio Landache Macuso.  
3.755, Aurelia Jáuregui.

Vecinos de Tolosa:

3.971, Francisco Ollaquindia.  
4.018, Pedro Segurola.  
4.020, Juliana Olan Múgica.  
4.033, Serapia Portu.

4.042, José Matoroa Echeverría.  
4.069, Soledad Danborena Arana.  
4.076, Fidela Landázuri.  
4.077, Vidal Medica Echeverría.  
4.078, Ignacio Zubillaga Zubeldia.  
4.091, Vicente Urquiola.  
4.092, Antonio Arrillaga.  
4.099, Valeriano Matoroa Soto.  
San Sebastián, 15 de febrero de 1944.  
El Presidente, Cirilo Barcáiztegui.—El Secretario (ilegible).  
24.005.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en providencia de este día por el señor Juez Municipal e interino de Primera Instancia número tres de esta capital en las diligencias preparatorias de ejecución y embargo preventivo, promovidas a nombre de doña Angeles Bruzón Carlo contra don Nicolás Torralva Díaz Terán, para que el día 27 del actual, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de que reconozca como suya la firma que aparece en el recibo presentado, fechado en 29 de septiembre de 1942 y suscrito por N. Torralva, haciendo constar haber recibido de doña Angeles Bruzón la cantidad de veinticinco mil pesetas en calidad de préstamo, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se le tendrá por confeso en dicho reconocimiento.

Y mediante a desconocerse el actual paradero de don Nicolás Torralva Díaz Terán, se le cita por tercera y última vez a los fines para el día y hora y con los apercibimientos expresados, por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia en Madrid a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. S., Laureano de la Fuente.

3.733—A. J.

MADRID

*Cédula de emplazamiento*

En los autos declarativos de mayor cuantía que ante el Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta capital insta don Joel Goldinberg contra don Francisco César Kauffer y los herederos de don Bartolomé Criado Gálvez, o sean su viuda doña Elisa del Val Vinúes, y sus hijos, doña Pilar, doña Carmen y don Manuel Criado del Val, sobre entrega de alhajas, indemnización de daños y perjuicios y otros extremos se ha dictado la providencia que se inserta a continuación:

«Providencia. — Juez interino, señor Navarro.—Madrid, ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

No habiendo comparecido el demandado don Francisco César Kauffer dentro del término del emplazamiento que le fué practicado por medio de edictos fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, emplácese por segunda vez en la misma forma que la anterior, pero señalándole el plazo de cinco días para que comparezca en los autos, personándose en ellos por medio de Procurador en forma, con el apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía, dándose por contestada la demanda respecto del mismo, y se notificarán en estrados cuantas resoluciones recayeren.

Lo manda y firma S. S., de que doy fe.—Navarro. — Ante mí, P. S., Sixto Pampliega.» (Rubricados.)

Y para que con el percibimiento acordado en la providencia inserta sirva de segundo emplazamiento en forma a don Francisco César Kauffer, cuyo domicilio y actual paradero se desconocen, se expide la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.

3.732—A. J.

MADRID

*Cédula de emplazamiento*

En el Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Julián Zapata Díaz en nombre de la Sociedad Anónima «Deportes y Espectáculos», que gira bajo el nombre abreviado de S. A. D. E., contra la señora viuda y herederos de don Miguel Berriatúa que lo son doña Ascensión Sarria Arteta y don Manuel, doña Clara, doña Sara, doña Mercedes, don José Miguel y don Antonio Berriatúa Sarria y, además contra éste en su propio nombre, sobre cancelación de una obligación de pago y otros extremos.

Y por virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los referidos autos mediante el fallecimiento de la demandada doña Ascensión Sarria Arteta, se emplaza por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid, a los herederos o causahabientes de dicha señora, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de junio de 1945.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.717-A. J.